



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

- - - EL C. LIC. JORGE ANTONIO MONREAL MEZA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 258 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y 17 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. -----

CERTIFICO

--QUE EN EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA PARA EL AÑO 2013 DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, OBRAN INSERTOS, ENTRE OTROS PARRAFOS, LOS SIGUIENTES: -----

"Acta de la segunda sesión ordinaria del 2013

de la Comisión de Administración del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado

En la ciudad de Mexicali, capital del Estado de Baja California, siendo las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del dieciséis de Enero de dos mil trece, se reunieron los integrantes de la Comisión de Administración del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California: el ciudadano Magistrado Armando Bejarano Calderas en su carácter de Presidente de dicho Tribunal, el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado y Comisionado licenciado José Luis Cebrenos Samaniego, y el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Comisionado licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, con la presencia del licenciado Arturo Loreto Mada, en su carácter de Secretario de la Comisión, con el objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria del dos mil trece de la Comisión de Administración del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado en la sala de juntas del referido órgano jurisdiccional, ubicada en Calle México número cien y Avenida Madero, Zona Centro. -----

Una vez aprobado el orden del día, y en relación a su primer punto, el Magistrado Presidente hace referencia a que, en cumplimiento al acuerdo de Comisión de Administración, tomado en sesión del nueve de Enero del presente año, se giró oficio-invitación a un total de seis prestadores de servicio de



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

limpieza de la región, el 10 de Enero, a fin de que presentasen propuestas para su participación en el procedimiento de invitación para adjudicar la prestación del servicio de limpieza en las instalaciones y mobiliario contenido en las mismas, del Tribunal de Justicia Electoral. -----

Hace saber que las seis personas invitadas, fueron: *Hygiene Ecológica, S. de R.L. de C.V. (comercialmente denominada "Klinsi"), Sanitech, Servi Clean, Corporativo de Servicios y Productos Industriales, S.de R. L. de C.V. (comercialmente denominado "Corporativo Industrial"), Lavadores Técnicos, S.A. de C.V. (comercialmente denominado "Lavatec"), y Limpieza Cachanilla,* habiéndose fijado como hora y fecha límite para recibir propuestas, las quince horas del quince de Enero de Dos Mil Trece, se recibió un total de tres propuestas, las cuales serían sometidas a consideración de esta Comisión para su análisis. -----

El Magistrado Presidente cede el uso de la voz al Secretario de la Comisión, instruyéndole para que proceda como corresponde en este acto. -----

El Secretario de la Comisión, informa que a la fecha y hora marcados en el oficio de invitación como límite para la presentación de propuestas por parte de los licitantes, se han recibido dos sobres separados que dicen contener, uno la propuesta técnica, y otro la propuesta económica, de cada una las personas denominadas: *Corporativo de Servicios y Productos Industriales, S.de R. L. de C.V., a las doce horas con cincuenta minutos; Hygiene Ecológica, S. de R.L. de C.V., a las doce horas con cincuenta y siete minutos; y, Lavadores Técnicos, S.A. de C.V., a las catorce horas con cuarenta y siete minutos; todos ellos, el quince de Enero de Dos Mil Trece.* -----

Posteriormente, se da paso a la apertura únicamente de los sobres identificados como propuesta técnica que fueron presentados por cada una de las personas previamente mencionadas, haciéndolo en el mismo estricto orden en que fueron recibidos. Así pues, se procede a la apertura de propuesta de *Corporativo de Servicios y Productos Industriales, S.de R. L. de C.V.,* quien propone la prestación del servicio de limpieza con la asignación de un técnico en limpieza, en horario de Lunes a Viernes de las ocho a las quince horas, incluyendo materiales para la ejecución del trabajo, y el suministro de materiales y consumibles para los servicios sanitarios, indicándose en ambos casos cantidades exactas consideradas por mes; se hace constar que en la documentación que se acompaña, se agrega copia del acta constitutiva y del poder legal del representante de la empresa. -----

Enseguida, se abre el sobre de *Hygiene Ecológica, S. de R.L. de C.V.,* quien propone la prestación del servicio de limpieza con la asignación de un técnico en limpieza, en horario de Lunes a Viernes de las ocho a las quince horas, incluyendo materiales para la ejecución del trabajo, y el suministro de materiales y consumibles para los servicios sanitarios; se hace constar que en la documentación que se acompaña, se agrega copia del acta constitutiva y del poder legal del representante de la empresa. -----

Se abre a continuación, el sobre de *Lavadores Técnicos, S.A. de C.V.,* quien propone la prestación del servicio de limpieza con la asignación de un elemento en horario de común acuerdo, incluyendo únicamente materiales para realizar el trabajo de limpieza, más no se señala que se incluya el suministro de materiales y consumibles para los servicios sanitarios. -----



SECRETARÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
AL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

Analizado el documento, y al no existir algún otro contenido en el sobre de la propuesta técnica, la Comisión procede a desechar la propuesta en virtud de incumplir con lo establecido en los puntos números uno y siete del oficio-invitación correspondiente, relativos a la inclusión de suministro de materiales consumibles para los servicios sanitarios, así como a la presentación de copia del acta constitutiva y del poder legal del representante. -----

Concluida la etapa de apertura de propuestas técnicas, el **Magistrado Presidente** instruye al Secretario para que dé paso a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas. -----

El **Secretario de la Comisión**, respetando el mismo orden de presentación, lleva a cabo la apertura del sobre de Corporativo de Servicios y Productos Industriales, S.de R. L. de C.V., quien ofrece un precio de Seis Mil Quinientos Sesenta Pesos Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado. -----

Posteriormente, se procede a la apertura del sobre de Higiene Ecológica, S. de R.L. de C.V., quien ofrece un precio de Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado. -----

Acto seguido, los señores **Magistrados Comisionados** después de llevar a cabo una serie de consideraciones, así como de analizar detalladamente y valorar la información proporcionada en las propuestas técnica y económica por cada uno de los licitantes participantes en el procedimiento, dieron paso a la formulación del dictamen que ha de servir de base para la emisión del fallo correspondiente, en relación al procedimiento de adjudicación por invitación para la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones y mobiliario contenido en ellas, del Tribunal de Justicia Electoral. -----

Elaborado que fue el documento, se determina en el mismo, que la propuesta técnica presentada por la empresa denominada Corporativo de Servicios y Productos Industriales, S.de R. L. de C.V., en la relación de materiales a utilizar, así como los consumibles a suministrar para los servicios sanitarios, indica cantidades exactas por mes, sin que se especifique si en caso de rebasar las cantidades señaladas, existiría un costo adicional, lo que impide tener una referencia clara del costo real; por otra parte, no señala qué tipo de procedimientos se establecen internamente para la selección, contratación, capacitación y evaluación de su personal, lo que no permite tener la certeza de que el mismo, ofrezca el grado de confidencialidad requerido durante el desempeño de sus funciones. -----

Asimismo, en el propio dictamen, se establece que la empresa Higiene Ecológica, S. de R.L. de C.V., ha presentado una propuesta de cuya información se desprende que existe un riguroso sistema para la selección, contratación, capacitación y evaluación de su personal, destacando entre otros aspectos, que para efectos de la integración de expedientes del mismo, se considera carta de no antecedentes penales, la realización de exámenes antidoping y psicológicos, así como un convenio de confidencialidad. Por ello, la Comisión estima que en sí, aunado al nivel de calidad y profesionalismo en lo que en estricto sentido corresponde a la prestación del servicio de limpieza, para el Tribunal de Justicia Electoral, es de suma importancia el hecho de que el mismo, sea prestado por personal que garantice la máxima confidencialidad, en virtud de lo trascendente de la información que se maneja al interior del Tribunal de Justicia Electoral, así como en particular la documentación con la que en un momento determinado, el





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

personal de limpieza puede llegar a tener contacto. -----

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que el Tribunal de Justicia Electoral ha tenido desde hace doce años la experiencia de la prestación del servicio de limpieza con las diversas empresas del grupo empresarial al que pertenece *Hygiene Ecológica*, esta Comisión de Administración determina y aprueba en forma unánime, emitiendo el siguiente fallo: La opción más conveniente para el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, en lo concerniente a la prestación del servicio de limpieza, es la propuesta presentada por la empresa *Hygiene Ecológica, S. de R.L. de C.V.*, por un monto mensual de Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional, más el once por ciento correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Al no existir algún punto adicional que tratar, siendo las once horas con treinta y tres minutos del día de su inicio, se clausura la presente sesión ordinaria de la Comisión de Administración del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California.-----

La presente acta va en seis fojas útiles, y firmada al margen y al calce por el Magistrado **Armando Bejarano Calderas** en su carácter de Presidente del Tribunal de Justicia Electoral, así como por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado y Comisionado licenciado **José Luis Cebreros Samaniego**, el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Comisionado licenciado **Jorge Ignacio Pérez Castañeda**, y por el licenciado **Arturo Loreto Mada**, Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, ante quien se actúa y da fe." **DOY FE.**-----

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS
MIL TRECE.-----

LIC. JORGE ANTONIO MONREAL MEZA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

